



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado
Abogado Notario

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS:
TOMAS ELIAS BRAVO Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y
DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de Cesión de Participaciones

Nº Tercera copia

Otorgada por Palermo Salomon Proaño Guevara y Sra.

A favor de Leonidas Isaias Ruiz Penaherrera y Sra.

Cuantía \$ 45.000,00

Ambato, 27 de Abril de 19 90



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DOCTOR
Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO-NOTARIO
Of. 821898-Ambato
Dom 871-162 Pelileo
Dom 871-318-Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
Calle Bolívar 655
PELILLO:
P.V Maldonado 407



En la ciudad de Ambato,
capital de la Prpvincia
del Tungurahua, República
del Ecuador, hoy día, viernes
veinte y siete de Abril
de mil novecientos

noventa. Ante mí, Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado,
Notario Público de este cantón y los testigos señores
Oswaldo Enrique Mayorga y José Octavio Ramos Lozada, de
este vecindario, idóneos, mayores de edad, conocidos por
mí de, que doy fe; **COMPARECEN:** Por una parte y en
calidad de Cedentes los cónyuges señores PALERMO SALOMON
PROARO GUEVARA y MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA,
casados; y, por otra parte y en calidad de cesionarios
los esposos LEONIDAS ISAIAS RUIZ PERAHERRERA y YOLANDA
GENOVEVA CANSECO SOLIZ, casados, los comparecientes
ecuatorianos mayores de edad, vecinos de esta ciudad por
sus propios derechos legalmente capaces y conocidos por
mí de que doy fe; me presentan una minuta para que sea
elevada a escritura pública y cuyo tenor literal es el
siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a escritura
pública, la presente minuta de TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes
cláusulas. PRIMERA.- **COMPARECIENTES:** Concurren al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por
sus propios y personales derechos y en calidad de
cedentes los cónyuges PALERMO SALOMON PROARO GUEVARA y
MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA, casados; y, en calidad
de cesionarios los esposos LEONIDAS ISAIAS RUIZ

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
 Abogado - Notario
 Bolívar N° 155 - Teléfono 821 - 898
 Ambato - Ecuador

PENAHERRERA y YOLANDA GENEVEVA CANSECO SOLIS, casados; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, y civilmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- El trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos en la Notaría Segunda de Ambato, se constituyó la sociedad en nombre Colectivo denominada EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROARO Y COMPARIA, formada por los señores PALERMO SALOMON PROARO GUEVARA, CESAR AUGUSTO SANCHEZ, VICENTE CANIZARES y RODRIGO PROARO.- Esta compañía se constituyó con capital social de cuarenta mil sucres.- DOS.- Posteriormente la empresa procedió a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante escritura pública celebrada en la misma Notaría Segunda de Ambato el veinte y tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita el tres de Agosto de mil novecientos setenta y nueve en el Registro de la propiedad cantonal de Ambato, habiendose elevado el capital a ciento cincuenta mil sucres.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco en la misma Notaría Segunda de Ambato, e inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis y bajo el número doscientos veinte, en el Registro de la Propiedad cantonal de Ambato, la sociedad en nombre colectivo TRANSPORTES CONDOR PROARO Y COMPARIA, se transforma en una compañía de responsabilidad limitada con un capital social de ciento ochenta mil sucres, bajo la denominación CONDOR PROARO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DOCTOR
duardo Riofrio Prado
OGADO-NOTARIO
 Of. 821898-Ambato
 Dom 871-162 Pelileo
 Dcm 871-318-Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
 Calle Bolivar 655
PELILLO:
 P.V Maldonado 407

COMPANIA LIMITADA.- CUATRO.- Durante la vida de la empresa se han realizado diferentes cesiones de participaciones.- CINCO.- Mediante escritura pública celebrada el primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete en la misma Notaria Segundo de Ambato, e inscrita el veinte y dos de Diciembre del mismo año y bajo el número cuatrocientos uno del Registro del cantón Ambato, se procedió a aumentar el capital social de la compañía de ciento ochenta mil sucres en la suma de quinientos setenta mil sucres. SEIS.- La Junta General Extraordinaria de socios, legalmente reunida el cinco de Abril de mil novecientos noventa resolvió autorizar al señor PALERMO SALOMON PROARO GUEVARA y su cónyuge MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORCA, para que cedan ~~XXXXXXX~~ cuarenta y cinco participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, en favor de los esposos LEONIDAS RUIZ PEÑAHERRERA y YOLANDA GENOVEVA CANSECO SOLIS.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de TRANSPORTES CONDOR PROARO COMPANIA LIMITADA: el señor Palermo Salomón Proaro Guevara y su señora María Claudina Sánchez Mayorga, tienen ha bien transferir cuarenta y cinco participaciones de mil sucres cada una, en favor de los esposos Leonidas Isaias Ruiz Peñaherrera y Yolanda Genoveva Canseco Solis. CUARTA.- PRECIO.- El precio que los cesionarios han cancelado a los cedentes, es la suma de cuarenta y cinco mil sucres a razón de un mil sucres por cada una de las

C. S. EDUARDO RIOFRIO PRADO
 Abogado - Notario
 Bolívar N° 655 - Teléfono 821 - 898
 Ambato - Ecuador

cuarenta y cinco participaciones (material de la transferencia).- Los cedentes manifiestan que han recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando expresamente a cualquier reclamación a este respecto en el futuro. CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto cedentes como cesionarios, aceptan expresamente el contenido íntegro de esta escritura por ser conveniente a sus intereses, debiendo los cesionarios sujetarse a los estatutos, resoluciones y demás normas que rigen la vida de la compañía.- En virtud de esta aceptación, se procederá a tomar la anotación marginal correspondiente tanto en el libro de participaciones y socios de la compañía, así como al margen de la matriz del instrumento de constitución de la Notaría Segunda de Ambato y en el Registro Mercantil del mencionado Cantón, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañía Vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente a los cesionarios. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento se la fija en la suma de cuarenta y cinco mil sucres por ser el precio de la participaciones objeto de la cesión. SEPTIMA.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital social de TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPAÑIA LIMITADA, queda integrado de la siguiente manera:



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

DOCTOR
Eduardo Riofrío Prado
ABOGADO-NOTARIO
 f. Of. 821898-Ambato
 f. Dom. 871-162 Pelileo
 f. Dcm. 871-318-Pelileo
DIRECCION:
AMBATO:
 f. Calle Bolívar 655
PELILLO:
 P.V. Maldonado 407

SOCIOS	No. PARTICIP.	VALOR	TOTAL
JULIO S. ACOSTA	45	S/. 45.000,00	S/. 45.000,00
JOSE A. PALLANGO VILLACTIS	30	30.000,00	30.000,00
RODRIGO PROARO SANCHEZ	30	30.000,00	30.000,00
GUILLELMO R. ORTIZ MARTINEZ	60	60.000,00	60.000,00
ANGEL E. MILLIAN ARCOS	45	45.000,00	45.000,00
GREGORIO A. PERA PERA	90	90.000,00	90.000,00
SALOMON PROAÑO	405	405.000,00	405.000,00
LEONIDAS RUIZ PEÑAHERRERA	45	45.000,00	45.000,00
	750	750.000,00	750.000,00

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRÍO PRADO
 Abogado - Notario
 Bolívar N° 655 Teléfono-821-898
 Ambato Ecuador

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado).- Pedro Riofrío Prado.- Abogado.- (firmado).- PALERMO SALOMON PROAÑO GUEVARA.- (firmado).- MARIA CLAUDINA SANCHEZ MAYORGA.- (firmado).- LEONIDAS ISAIAS RUIZ PEÑAHERRERA.- (firmado).- YOLANDA GENOVEVA CANSECO SOLIS.- Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a los señores otorgantes en presencia de los testigos antes mencionados aquellos comparecientes la aprueban se ratifican y suscriben con los mismos testigos y conmigo habiendose verificado todo en unidad de acto.- Doy fe.
 (firmado) Palermo Salomon Proaño Guevara.- (firmado) María Claudina Sánchez Mayorga.- (firmado) Leonidas Isaias Ruiz Peñaherrera.- (firmado) Yolanda Genoveva Canseco Solis .- (firmado) El testigo señor Oswaldo Enrique Mayorga.- (firmado) El testigo señor José Octavio Ramos Lozada.- (firmado) El Notario Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado.-

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahurco

R. U. C. 1890027055001

LOCAL Nº 22

AMBATO ECUADOR

- 51 -

En consecuencia por unanimidad de capital social presente se resuelve:

Repartir las utilidades habidas durante el año 1.989 de acuerdo a lo que -
resa en la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa. La misma que será en
tregada a los socios siempre y cuando se encuentren al día en sus obligaciones
económicas, caso contrario se les descontará y se tomará en cuenta como parte
de las mensualidades atrasadas.

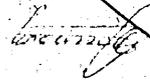
Una vez evacuados los puntos para cuyo tratamiento se constituyó esta -
Junta la presidencia dispone un receso para la redacción del acta correspon -
diente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez leída
el acta que antecede los socios la aprueban sin modificación alguna. Se -
clausura la sesión a las 17:45 horas.



Guillermo R. Ortiz M.

PRESIDENTE



P. Salomón Proaño G.

GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL JUEVES 5 DE ABRIL DE 1.990

En la ciudad de Ambato a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos
noventa siendo las 16:45 horas hallándose reunidos en la oficina de la compa-
ñía "Transportes Condor Proaño Cía. Ltda."; ubicado en la Avda. Cevallos 777 y
Martínez los Sres: Guillermo René Ortiz M., propietario de sesenta participacio-
nes; Sres: José Augusto Pallango V. y Dr. Rodrigo Proaño S.; propietarios de
treinta participaciones cada uno; Sre. Julio S. Acosta Santamaría y Angel Eduar-
do Millán Arcos, propietarios de cuarenta y cinco participaciones cada uno; Sr.
Gregorio A. Peña Peña propietario de noventa participaciones y Sr. Salomón Proa-
ño Guevara propietario de cuatrocientos cincuenta participaciones. Hallándose en

consecuencia presentes los socios que representan el 100% de capital social de la compañía de setecientos cincuenta mil sucres dividido en setecientos-cincuenta participaciones de S/1.000⁰⁰ cada una y de acuerdo a la convocatoria de fecha 26 de Marzo de 1.990 se constituyen en Junta General Extraordinaria de socios a efectos de tratar sobre el siguiente punto.

UNICO PUNTO A TRATARSE: Conocimiento y Resolución sobre cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la presidencia y actúa como secretario el Gerente General de la misma Sr. Salomón Proaño.

DESARROLLO:

1.- Toma la palabra el Sr. Salomón Proaño G. y manifiesta que desde hace varias semanas atrás puso en conocimiento de los socios su decisión de ceder una parte de sus partes sociales y por cuanto ningún integrante de la compañía se ha interesado en adquirir las mencionadas partes sociales señala que el Sr. Leonidas Isaiás Ruiz Pefaherrera se ha interesado en adquirir dichas partes sociales el mismo que está dispuesto a ingresar con un vehículo de gran capacidad; por lo que pide se de lectura una comunicación enviada por el mencionado Sr. Ruiz Pefaherrera en la que hace conocer su interés por adquirir unas partes sociales del que había a la vez que solicita ser aceptado como socio de la Institución.

El Sr. Presidente ordena se de lectura dicha comunicación y luego de conocer su contenido y por cuanto los socios presentes manifiestan que no tienen interés alguno en adquirir dichas participaciones, renunciando a su derecho preferente en tal adquisición. El Sr. Presidente hace conocer al interesado que en caso de cambio de vehículo tendrá que hacer con otro de idéntica capacidad y que por ningún concepto será vehículo tipo buseta. El señor Gerente argumenta en el mismo sentido para así cumplir con las leyes y disposiciones de la Ley de Tránsito vigente.

DR. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Barrera N° 655 Teléfono 821 - 888
Quito - Ecuador

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA

OFICINA PRINCIPAL

Servicio Interprovincial de Pasajeros

Terminal Terrestre - Ingahuro

R. U. C. 1890027055001

LOCAL No 22

AMBATO ECUADOR

- 53 -

Con estos antecedentes la Junta General resuelve:

1.- Autorizar al Sr. P. Salomón Proaño G. a que transfiera cuarenta y cinco participaciones de las cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una que tiene en la compañía, a favor del Sr. Leonidas Isaías Ruiz Peñaherrera.

2.- Como consecuencia de lo anterior admitir al Sr. Leonidas Isaías Ruiz Peñaherrera como socio de la Cia. "Condor Proaño Cia. Ltda."

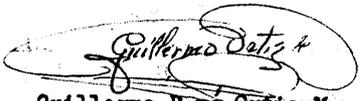
3.- Autorizar al señor Leonidas Isaías Ruiz Peñaherrera de inmediato entre a laborar únicamente con su vehículo descrito en su solicitud, en el horario que asigne el gerente de la Institución.

Acto seguido el señor Presidente en vista que el señor Ruiz Peñaherrera hallase presente toma la promesa de Ley.

Por último el Sr. Ruiz Peñaherrera agradece ser recibido como socio y ofrece cumplir con todos los requisitos de Ley que regula a la Compañía.

Una vez evacuado el punto para cuyo tratamiento se constituyó esta junta la presidencia dispone un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez leída el acta que antecede los socios la aprueban sin modificación alguna. Se clausura la sesión a las 18:10 horas.



Guillermo René Ortiz M.

PRESIDENTE



P. Salomón Proaño G.

GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA."

INSTITUCION JURIDICA
Servicio Interprovincial de Pasajeros
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL
Terminal Terrestre - Ingahurco
LOCAL N° 22

AMBATO - ECUADOR

CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General de Socios de Transportes "Condor Proaño Cia. Ltda." celebrada el 5 de Abril de 1,990 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de Setecientos Cincuenta mil sucos de capital, equivalente al 100% de Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución, por unanimidad, consintió y Autorizó la cesión de Cuarenta y cinco (45) partes sociales del Sr. P. Salomón Proaño Cueva-
ra propietario de Cuatrocientas Cincuenta participaciones de un mil sucos cada una, en favor del Sr. Leonidas Isaías Ruiz Peñaherrera.

Ambato, 18 de Abril de 1,990.

Remítome al Acta de dicha Junta.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confeiro esta Tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado - Notario
Bolívar N° 655 Teléfono 821 - 891
Ambato Ecuador

TIPD O, que al margen de la inscripción N° 77. del Registro Mercantil de 1.972, tomé nota de la precedente escritura.-
Ambato 7 de Mayo de 1.990.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil Encargado.

Jed

